

CASTRO, 13 ABR. 2023

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10 bis; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones, N°7/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Resolución Exenta N° 3201 del Hospital de Castro sobre norma técnica de trazabilidad N°226; Orden de Compra 1514-1369-AG23 por los Servicios De Muestreo Y Análisis De Agua Post Proceso De Osmosis Inversa Y Máquina De Hemodiálisis.

CONSIDERANDO

Que, es necesario realizar el servicio de Análisis y muestro de agua post procesos de osmosis inversa y máquina de Hemodiálisis, de acuerdo con lo especificado en el Decreto N°45/2017, del ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre las prestaciones de diálisis y los establecimientos que las otorgan.

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas, que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que, se realizó proceso 'a través del Sistema Informático presentándose los siguientes oferentes:

RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	OFERTAS PRESENTADAS
76.811.248-7	ENTIDAD TECNICA MONITOREO AGUAS E.I.R.L.	1
96.691.330-4	DICTUC S.A.	1

Tabla 1. Oferentes.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro

La inadmisibilidad por la evaluación realizada, respecto de la empresa DICTUC S.A., R.U.T. 96.691.330-4, se basa en que la propuesta supera el monto disponible. ofertando un monto de \$1.505.027 con impuestos incluidos.

Que, por otro lado, en la evaluación realizada, producto del estudio de las ofertas recibidas, y de acuerdo con la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas, se recomendó la adjudicación de la propuesta del proveedor ENTIDAD TECNICA MONITOREO AGUAS E.I.R.L., R.U.T. 76.811.248-7, por cumplir con todos los requisitos imprescindibles de carácter técnico solicitados y enmarcándose dentro del presupuesto disponible al ofertar un monto de \$1.465.902 con impuestos incluidos.

RESUELVO:

- DECLÁRESE** inadmisibile la oferta presentada por la empresa DICTUC S.A., R.U.T. 96.691.330-4 de la presente resolución, por no enmarcarse en el presupuesto disponible, en el marco de la Compra Ágil ID 1514-188-COT23.
- AUTORIZASE**, el servicio de Análisis y muestro de agua post procesos de osmosis inversa y máquina de Hemodiálisis, que permitan dar cumplimiento al Decreto N°45, publicado en 2017, del ministerio de Salud, de acuerdo con los términos y condiciones de la Cotización ID 1514-188-COT23 del 21-03-2023, y pago a la Empresa:

EMPRESA	: ENTIDAD TECNICA MONITOREO AGUAS E.I.R.L.
RUT	: 76.811.248-7.
VALOR TOTAL	: \$ 1.465.902.-

- AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.465.902.- (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Dos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-11-001

2462
VALOR \$ 1.465.902.-

FECHA

11 ABR. 2023

SALDO

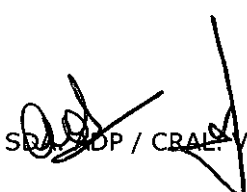
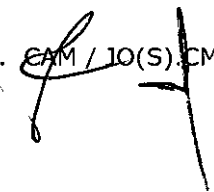


**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro

6. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,


SRA. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO

 / 
SRA.LMP / SRA. JDP / CRALE VJJ / AJ. CAM / IO(S) CMV / jisc

Distribución:

- La indicada.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Archivo (Copia Digital equiposmedicos@hospitalcastro.gob.cl).
- Operaciones (Copia Digital jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl)

